



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de agosto de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 6/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

APLICACIONES DE GASTOS

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
920.226.99.00	Otros gastos diversos (indemnización parcial exp. responsabilidad patrimonial)	153.886,89
	Total gastos	153.886,89

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	153.886,89
	Total ingresos	153.886,89

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 24 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas